PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°453

...///...cepción, 29 de junio de 2018.-

VISTO: el Informe C.E. Nro. 10/2.018, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe N° 10 /2.018, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ITEMS** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICION DE REPUESTOS E INSUMOS INFORMATICOS"** ID N° **345.158, a las empresas SDA PARAGUAY S.A, INTERPRO DE Juan Carlos Zucolillo y AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf** ; por ajustarse sus propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, la Resolución DNCP N° 522/15 y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, teniendo en cuenta el informe presentado recomienda **DECLARAR DESIERTO** los Ítems N° 21 y 30; atento a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas; Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna.----------

Que, teniendo en cuenta el informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.018, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 10/2018, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, por ítems; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR: por ítems el llamado a Contratación Directa "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS INFORMÁTICOS" ID N° 345.158, con disminución de los ítems N° 2, 3 y 4 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a las empresas: **a)SDA PARAGUAY S.A.**: Gs. 12.089.000 (Guaraníes Doce millones ochenta y nueve mil) IVA INCLUIDO, los Ítems N° 1, 3, 8, 9 y 12, **b)INTERPRO DE Juan Carlos Zucolillo:** Gs. 7.823.469 (Guaraníes Siete millones ochocientos veinte y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve) IVA INCLUIDO , los Ítems N° 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31, , **c)AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf: Gs. 19.103.000 (Guaraníes Diez y nueve millones ciento tres mil) IVA INCLUIDO, los Ítems N° 2, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.**----------

ART. 3°: Declarar desierto los Ítems N° 21 y 30, atento a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

ART. 4°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Elisa Leonor Cardozo Bareiro
Miembro del Consejo

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración